



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00764-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 12 MAY 2023

Como se evidencia que fueron emplazados en legal forma los HECTOR RUBIO RAMIREZ, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Se Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Agregase al expediente el certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 50C-1012606, en donde consta la inscripción de la demanda.

Requírase al apoderado de la parte actora para que adjunte la valla como se ordenó mediante auto del 11 de julio del 2022.

Agregase al expediente las respuestas, Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (FRU

NOTIFÍQUESE,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
Bogotá D.C. 15 MAY 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr